

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**, identificada con Nit No. 891.101.100-5 , en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 8 al contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, cuyo objeto es “*LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIALY JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX –DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”* el día veintinueve (29) de enero del 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de fase I del contrato el día once (11) de febrero de 2016.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.
4. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase I del contrato el día ocho (08) de abril de 2016.
5. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase II del contrato el día veintinueve (29) de junio de 2016.
6. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de fase II del contrato el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fase II del contrato el día diecisiete (17) de noviembre de 2016.
8. Que por medio de otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
9. Que por medio de otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017 se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
10. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogó por el término de dos (02) meses el plazo de las condiciones suspensivas, consagradas en el Numeral 2° Obtención de Recursos Adicionales- Clausula Cuarta, del Contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015.
11. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, en virtud de la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó el plan financiero y se adicionó el valor de la Fase III en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MICTE (\$296.106.510,00), aunque se omitió expresar el nuevo valor resultante de la Fase 3 del contrato.
12. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, se aclaró el plazo total del contrato previsto en la cláusula décima segunda, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria, para señalar que el plazo total del contrato, es de TREINTA (30) MESES, que corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de las 3 fases en que se desarrolla el contrato. Así mismo, se aclaró que conforme a la adición de recursos realizada a la fase III, mediante Otrosí No. 4, el valor total de la Fase III es de \$ 1.853.375.190.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

13. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de fase III del contrato el día veintidós (22) de febrero de 2018.
14. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Dicha suspensión estuvo vigente por un término de noventa y siete (97) días contados del veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el veintinueve (29) de junio de 2020.
15. Que por medio de Otrosí No. 6 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de tres (3) meses, una vez se superen las causas que motivaron la suspensión del contrato debido a la pandemia COVID 19 (Coronavirus). Así mismo, se adicionó la fase III del contrato por un valor de \$177.966.168.
16. Que el doce (12) de junio de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 por medio de la cual, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes contado a partir del treinta (30) de junio de 2020.
17. Que el treinta uno (31) de julio de 2020 se suscribió Acta de Reinicio al contrato.
18. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020), tal y como consta en el Acta No. 530, Aprueba la remisión de la reformulación No. 4 al MVCT del proyecto que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX - BOLÍVAR"
19. Que el contratista de obra CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante oficio C-MOM-337-2020 del diecinueve (19) de octubre de 2020, dirigido a Findeter y la interventoría, presentó Balance económico para el planteamiento de la reformulación No. 4 del contrato de obra PAFATF-O-148-2015 y solicitó el reconocimiento de costos por elaboración e implementación de protocolos de bioseguridad manifestando lo siguiente:

"(...) presentamos una nueva alternativa de reformulación incorporando los requerimientos definidos por la Alcaldía de Mompox, sin que pueda perderse de vista que tal como es claro para las partes, el proyecto deberá ser reformulado nuevamente, a fin de abarcar la ejecución de la totalidad del proyecto.

En este balance de obras se están incluyendo las obras prioritarias y los costos de implementación de protocolos de bioseguridad de obra, así como una programación que amerita un plazo adicional de 21 meses.

De acuerdo con lo indicado a lo largo del oficio, se requiere por parte de la Entidad Contratante que se reconozca al Contratista los costos de



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

elaboración de los protocolos de bioseguridad y los costos que se deriven de su implementación (...)

20. Que, el CONTRATISTA de interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, mediante oficio PAF-ATF-I-068-2015-453 del veintisiete (27) de octubre de 2020, manifestó considerar pertinente y necesario: *“(...) presentar la solicitud de alcance a la reformulación del proyecto ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) incluyendo los 12.000 millones de la vigencia del 2020, la puesta en marcha de PTAR, los costos de seguimiento de interventoría y los costos de implementación de protocolos de bioseguridad del contratista de obra e la interventoría”.*

Así mismo, manifestó que *“una vez aprobada la misma se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales:*

- *Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015: Ajuste del alcance de las actividades a ejecutar, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor de \$10.078.911.288 y prórroga en tiempo 21 meses) e inclusión ítem no previsto puesta en marcha PTAR).*
- *Contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015: Ajuste del alcance a las actividades a las que se hace interventoría, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor \$ 1.378.721.373 y prórroga en tiempo de 21 meses)”.*

21. Que la Alcaldía de Mompox, mediante comunicación del *veintinueve (29) de octubre de 2020, solicitó la Reformulación No. 4 del proyecto, “(...) de modo que se puedan legalizar las modificaciones contractuales derivadas de la misma, en la ejecución “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX”, garantizando así la continuidad de las obras mientras se hace la incorporación de recursos adicionales para la ejecución del 100% del proyecto en condiciones de funcionalidad, integridad y sobre todo garantizado un impacto positivo teniendo en cuenta la necesidad actual en la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Santa Cruz de Mompox (...)*”.

22. Que el Gerente de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, mediante comunicación del tres (3) de noviembre de 2020, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, remitió alcance a la solicitud de Reformulación No. 4 del proyecto, *“(...) CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX-BOLIVAR.”, el cual incluye los contratos PAF-ATF-O-148-2015 y PAF-ATF-I-068-2015 (...).*



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

23. Que por medio de Otrosí No. 7 de fecha once (11) de noviembre de 2020 las partes acordaron prorrogar el plazo de la Fase III por el término de dos (2) meses, hasta el doce (12) de enero de 2021.
24. Que el Contratista de Obra, CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante comunicación No. C-MOM-343-2020 del quince (15) de diciembre de 2020, realizó un alcance al oficio C-MOM-337-2020 del diecinueve (19) de octubre de 2020, de conformidad con la solicitud que se le realizó en reunión de revisión de reformulación del once (11) de diciembre de 2020, en la cual se le solicitó, ajustar la reformulación entregada por medio de dicho oficio. Así mismo, en este alcance, el contratista de Obra manifestó que el “(...) *rubro para mitigación de covid-19 debe ser reemplazado por mas alcance del proyecto en referencia, toda vez que, de acuerdo a lo informado por el ministerio, el reconocimiento de los costos de covid serán reconocidos al contratista en una reformulación posterior (...)*”
25. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante comunicación No. 2020EE0114476 del diecisiete (17) de diciembre de 2020, informó que (...) *una vez revisados los soportes remitidos y cumplidos los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución No. 0661 de 2019, los ajustes al proyecto contemplados en la solicitud de reformulación No. 4 fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 60 del 17 de diciembre de 2020, quien recomendó su aprobación (...)*
26. Que el Contratista de Obra, CONSORCIO MOMPOX 2015, mediante comunicación No. C-MOM-344-2020 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, hace un alcance al oficio No. C-MOM-343-2020 del quince (15) de diciembre de 2020, en los siguientes términos: *(...) atendiendo la solicitud realizada por parte del supervisor de Findeter el día 18 de diciembre de 2020, en donde se le solicita al contratista que, conforme a lo dispuesto por el Comité de Reformulación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se excluya el ítem de puesta en marcha de ésta reformulación, nos permitimos presentar el balance presupuestal ajustado (...)*”
27. Que, el CONTRATISTA de interventoría SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA, mediante comunicación No. PAF-ATF-I-068-2015-458 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, remitió su pronunciamiento y solicitud de alcance a la reformulación del proyecto, manifestando que, una vez aprobada la solicitud de alcance a la reformulación, incluyendo los 12.000 millones de la vigencia del 2020, se surtan los trámites administrativos que legalicen las siguientes modificaciones contractuales:

- “(...) *Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 Ajuste del alcance de las actividades a ejecutar, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor de \$10.097.377.276 y prorroga en tiempo 21 meses) e inclusión ítem no previsto puesta en marcha PTAR.*”



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

- Contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015: Ajuste del alcance a las actividades a las que se hace interventoría, ajuste en valor y plazo de la Fase III (adición en valor \$ 1.364.407.288 y prórroga en tiempo de 21 meses)."

28. Que la Supervisión del contrato por parte de Findeter, mediante concepto del veintiocho (28) de diciembre de 2020 se pronunció de manera favorable respecto al alcance de reformulación en los siguientes términos: "(...) teniendo en cuenta el concepto de la interventoría arriba transcrito, para la Vicepresidencia Técnica de Findeter, a través del Supervisor, y de acuerdo a la aprobación de la reformulación No.4 por parte del MVCT; se presenta el alcance del proyecto de acuerdo a la reformulación aprobada. Así mismo, manifestó lo siguiente:

"(...) De acuerdo a la reformulación aprobada; se deben hacer las siguientes modificaciones de los contratos:

- **Requerimientos contrato PAF-ATF-O-148-2015:**

o Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales).

o Fase III: Prórroga en el plazo de 21 meses y adición de valor por \$ 10.097.377.276

- **Requerimientos contrato PAF-ATF-I-068-2015:**

o Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales).

o Fase III: Prórroga en el plazo de 21 meses y adición de valor por \$ 1.364.407.288 (...)"

29. Que el Comité Técnico, en sesión de virtual del treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020), tal y como consta en el Acta No. 544, de conformidad con la reformulación No. 4 aprobada por el MVCT para el proyecto que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – BOLÍVAR" recomendó al Comité Fiduciario, respecto al Contrato de Interventoría No. PAFATF-I-068-2015: (I) Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales) que modifican el alcance del contrato de Interventoría; (II) Prórroga por el término de veintiún (21) meses para la Fase III, y (III) Adición de valor por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.364.407.288), para la Fase III.

30. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), tal y como consta en el Acta No. 590, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter, para elaborar el presente documento, por medio del cual, se incluya:

- a. Ajuste de actividades de la Fase III de acuerdo con las instrucciones del Municipio (incorporar la reformulación aprobada dentro de los documentos contractuales) que modifican el alcance del contrato de interventoría.
- b. Prórroga por el término de veintiún (21) meses, a partir de la terminación actual del contrato.
- c. Adición de recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.364.407.288) correspondientes a la Fase III.

31. Que la cláusula décimo sexta "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito."*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, la cual para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

"CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA ALCANCE DEL CONTRATO. *El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-068-2015 con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra hace referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato."*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que, de acuerdo con la Cláusula Trigésima Novena del contrato, la comunicación No. 2020EE0114476 del diecisiete (17) de diciembre de 2020, de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA TERCERA. - LAS PARTES acuerdan ajustar las actividades de la Fase III del Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, de acuerdo con las instrucciones del Municipio, que modifican el alcance del contrato, las cuales se encuentran incorporadas en la reformulación aprobada mediante comunicación No. 2020EE0114476 del diecisiete (17)



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

de diciembre de 2020, y la cual para todos los efectos hace parte integral de los documentos del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - De acuerdo con la reformulación aprobada por el MVCT, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015 por el término de veintiún (21) meses, desde su vencimiento actual hasta el doce (12) de octubre de 2022.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III del Contrato es de cincuenta y un (51) meses y quince (15) días y el plazo total del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015 es de cincuenta y cinco (55) meses y treinta (30) días.

CLÁUSULA QUINTA. - Teniendo en cuenta la Reformulación No. 4 aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, LAS PARTES acuerdan adicionar el valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.364.407.288), correspondientes a la Fase III.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo valor de la Fase III del Contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.395.748.646) y el valor total del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015 es de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$3.475.404.106).

PARÁGRAFO: la fuente de financiación del valor a adicionar corresponde al Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la mencionada reformulación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 145920 del once (11) de diciembre de 2020 y la Constancia de Disponibilidad de Recursos No. 213 de cuatro (4) de enero de 2021.

CLÁUSULA SEXTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. – La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-068-2015
SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA –
FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA
LTDA.

CLÁUSULA NOVENA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las
partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad
al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los
30 DIC 2023

CONTRATANTE,

MB

LFMC

PJAN

✚CP



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.**

CONTRATISTA,



BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS

Representante Legal

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.



1971